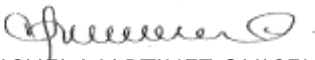


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 4 de abril de 2024. El 3 de abril de 2024 se recibe de la apoderada de la parte demandante, escrito informando que, de acuerdo a la información suministrada por la señora MARÍA CONSUELO ARDILA GALLEGO a quien se le había otorgado la custodia provisional del niño DYLAN STIVEN DAVILA ACUÑA por decisión del I.C.B.F. de Puerto Boyacá, Boyacá el niño DYLAN STIVEN fue retirado de su hogar al parecer para iniciar el trámite de adopción. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

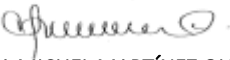
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 5 de abril de 2024

Vista la constancia secretaria que antecede; se ordenará requerir al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de Puerto Boyacá, Boyacá para que le aporten a este Despacho Judicial las diligencias administrativas que se encuentran en trámite a nombre del niño DYLAN STEVEN DAVILA ACUÑA identificado con NUIP No. 1.054.574.441. Ofíciase

Ahora, revisado el proceso de la referencia, se encuentra que se había programado fecha para la toma de la prueba de ADN, el día **LUNES QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, en el Laboratorio Clínico Ana Milena Devia, ubicado en la calle 11 No. 4-55 en La Dorada, Caldas, celular: 313- 7688839, correo electrónico: anybactery67@yahoo.es. Teniendo en cuenta lo anterior, se comunicará a la citada entidad que se cancelará la cita para la toma de la prueba hasta tanto se tenga certeza de las diligencias administrativas que se encuentran en tramite a nombre del niño DYLAN STIVEN ACUÑA. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 063 del 8 de abril de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Secretaría, La Dorada, Caldas, 12 de abril de 2024. El día 11 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria